

Julio 28 de 2016

Señores

**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**

Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4,

Bogotá D.C.

Colombia.

Correo electrónico: **vjveappipvsa0042016@ani.gov.co**

**Referencia:** Solicitud de subsanación – Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-36 APP - IPV- SA-004 -2016.

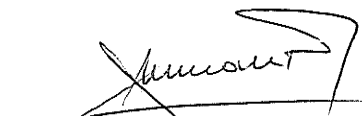
Por medio de la presente y dentro del plazo otorgado, damos respuesta a la solicitud de subsanaciones asociada al proceso SELECCIÓN ABREVIADA VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016 cuyo objeto consiste en: *“Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto es: La construcción, el mejoramiento y la rehabilitación de la Infraestructura existente de la Autopista Bogotá - Girardot, mediante la ampliación a tres carriles desde el peaje de Chinauta hasta el sector denominado el Muña y la ampliación a tercer carril desde el portal de entrada del Túnel de Sumapaz hasta el peaje de Chinauta en el sentido Girardot hacia Bogotá, y múltiples actuaciones que mejoran la movilidad en toda la infraestructura como pasos a desnivel y nivel en puntos críticos así como el mantenimiento y la rehabilitación desde el portal de entrada del Túnel de Sumapaz hasta Girardot y la intersección San Rafael, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato”.*

1. Adjuntamos a la presente comunicación, el ANEXO 2 - Carta de Presentación de la Oferta ajustado de la forma indicada por la Entidad haciendo mención a la Adenda No. 2 del 1 de julio de 2016.



2. De otro lado, notamos con sorpresa que el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, registra en la tabla inserta en el numeral 4, que la ESTRUCTURA PLURAL VIAS A GIRARDOT no aportó el ANEXO 6 “DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO REAL”. Al respecto solicitamos a la Entidad modificar el informe mencionado en el sentido de indicar que el ANEXO 6 si fue aportado, pues en efecto, la Entidad puede verificar que a folios 128, 130 y 131 de nuestra propuesta, se encuentran los ANEXOS 6 suscritos por los representantes legales de cada uno de los miembros que hacen parte de la ESTRUCTURA PLURAL VIAS A GIRARDOT.
  
3. Así mismo, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, registra en la tabla inserta en el numeral 4, que la ESTRUCTURA PLURAL VIAS A GIRARDOT no aportó el ANEXO 7 “PACTO DE TRANSPARENCIA”. Si bien los pliegos de condiciones establecen que la suscripción de dicho anexo es voluntaria y que dicho documento fue suscrito anteriormente por el proponente durante la etapa de precalificación, adjuntamos a la presente comunicación el ANEXO 7 suscrito por el representante común de la ESTRUCTURA PLURAL VIAS A GIRARDOT y por tanto solicitamos a la Entidad modificar el informe en el sentido de indicar que el ANEXO 7 si fue aportado.

Sin otro particular,

  
Julio Alirio Torres Ortiz  
C.C. 19.393.523

Representante Estructura Plural Vías a Girardot

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Selección Abreviada N- VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016  
Anexo 2 - Carta de Presentación de la Oferta

ANEXO 2  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá, Julio 27 de 2016

Señores  
**Agencia Nacional de Infraestructura -ANI**  
Calle 26 No. 59-51 Torre 3 Torre B Piso 2  
Bogotá D. C.,

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA No. VI-VE-APP-IPV-SA-004-2016

Nosotros, los abajo firmantes, a saber: Maria Clara Tirado Mesa y Juan Guillermo Saldarriaga Saldarriaga actuando, respectivamente, en nombre y representación de INDUSTRIAL CONCRETO S.A.S. y CONSTRUCTORA CONCRETO S.A., según los documentos que se anexan a esta Oferta, mediante este documento presentamos Oferta para la Selección Abreviada N° VJ- VE-APP-IPV-SA-004-2016 con el objeto de *“Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (I) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto es: La construcción, el mejoramiento y la rehabilitación de la Infraestructura existente de la Autopista Bogotá -Girardot, mediante la ampliación a tres carriles desde el peaje de Chinauta hasta el sector denominado el Muña y la ampliación a tercer carril desde el portal de entrada del Túnel de Sumapaz hasta el peaje de Chinauta en el sentido Girardot hacia Bogotá, y múltiples actuaciones que mejoran la movilidad en toda la infraestructura como pasos a desnivel y nivel en puntos críticos así como el mantenimiento y la rehabilitación desde el portal de entrada del Túnel de Sumapaz hasta Girardot y la intersección San Rafael, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato ”.*

Como consecuencia de lo anterior, por la presente declaramos y por lo mismo nos comprometemos las siguientes manifestaciones:

- (a) No aplica
- (b) Que ninguna otra persona o entidad, diferente a las personas señaladas en el encabezado de la presente Carta de Presentación de la Oferta, tiene participación en esta Oferta o tendrá participación en el Contrato que nos sea adjudicado como resultado de la Adjudicación de esta Selección Abreviada y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a la presente Oferta.
- (c) Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido del Pliego de Condiciones, sus Anexos y demás documentos que lo conforman, incluyendo sus Adendas: Adenda 1 del 21 de junio de 2016, y Adenda 2 del 1° de julio de 2016, así como las demás



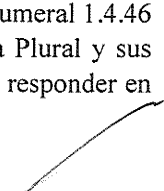
**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**Selección Abreviada N- VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016**  
**Anexo 2 - Carta de Presentación de la Oferta**

condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Oferta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y términos establecidos en los mismos.

- (d) Que nuestra Oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada N° VJ-VE-APP- IPV-SA-004-2016 y no incluye excepción, salvedad o condicionamiento alguno.
- (e) Que hemos visitado los sitios donde se ejecutará el Proyecto y hemos tomado atenta nota de sus características y su situación actual.
- (f) Que concurrimos en la presentación de esta Oferta, en la Selección Abreviada y, de ser Adjudicatarios, en la constitución del SPV.
- (g) Que nos obligamos de forma irrevocable, en caso de resultar Adjudicatarios de la Selección Abreviada, a constituir una sociedad de objeto único ("SPV") en los términos y bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, la cual suscribirá junto con la ANI el Contrato, en los términos y condiciones definidos para tales efectos en el Pliego de Condiciones.
- (h) Que de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones adjunto se anexa la totalidad de la documentación solicitada en los mismos en [171] folios debidamente numerados.
- (i) Que el valor de nuestra Oferta Económica es el que aparece en el Anexo 5.
- (j) Que nos obligamos solidaria e incondicionalmente a asumir todas las obligaciones derivadas de nuestra Oferta originadas hasta la suscripción por parte del SPV del Contrato de Concesión.
- (k) Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 422 del Código Penal (Ley 599/00):
  - a. Que la información contenida en nuestra propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la ANI cuando los datos suministrados no sean verídicos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes. Además, no existe ninguna falta a la verdad en los documentos que componen nuestra Oferta. Además, nos obligamos a suministrar cualquier información necesaria para la correcta revisión de esta Oferta a solicitud de la ANI, así como también autorizamos la revisión de la documentación que la conforma.
  - b. Que no nos encontramos ni personal ni corporativamente, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y demás disposiciones legales vigentes.
  - c. Que manifestamos que no nos encontramos ni personal ni corporativamente, ni directamente ni indirectamente, ni los Integrantes, ni los socios, en una situación de conflicto de interés de acuerdo con el numeral 3.4 del Pliego de Condiciones.

A

**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**Selección Abreviada N- VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016**  
**Anexo 2 - Carta de Presentación de la Oferta**

- d. Que no nos encontramos incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
  - e. Que no nos encontramos adelantando un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores de conformidad con las normas de países diferentes de Colombia.
  - f. Que no nos encontramos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000; (v) que no nos encontramos reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente. Entendemos que estas afirmaciones se entenderán prestadas con la suscripción del presente documento.
- (l) Que a solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura nos obligamos a suministrar cualquier información necesaria para la correcta revisión de esta Oferta, así como también autorizamos la revisión de la documentación que la conforma.
- (m) Que los abajo firmantes Integrantes de la Estructura Plural concurrimos, con sujeción a todas las obligaciones que este Pliego de Condiciones resulta aplicable a las Estructuras Plurales y conociendo el régimen de responsabilidad que aplicaría a la Estructura Plural en la Selección Abreviada indicamos a través de esta Oferta, de la cual formamos parte las siguientes personas naturales y/o jurídicas en el porcentaje de participación que para cada una de ellas se precisa:
- CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A: 75%
  - INDUSTRIAL CONCONCRETO S.A.S: 25%
- (n) No aplica
- (o) Que acompañamos a la presente Oferta los documentos que acreditan la existencia y representación legal de cada uno de los Integrantes así como la capacidad jurídica de los mismos para hacer la presente Oferta y las facultades de quienes actúan como representantes legales para:
- a. Hacer la Oferta y participar en las etapas sucesivas de ésta Selección Abreviada;
  - b. Nombrar a un Representante Común para hacer la Oferta en nombre del respectivo Integrante y participar en las etapas sucesivas de ésta Selección Abreviada como Integrante de la Estructura Plural.
- (p) Que designamos como Representante Común de todos los Integrantes de la Estructura Plural a, Julio Alirio Torres Ortiz, identificado con la C.C. 19.393.523 quien goza de amplias y suficientes facultades para representarnos, y por consiguiente, suscribir la presente Oferta hasta la constitución del SPV, en los términos y alcances del numeral 1.4.46 del Pliego de Condiciones, además de participar en nombre de la Estructura Plural y sus Integrantes, y en particular, para, solicitar aclaraciones, recibir notificaciones, responder en
- 

**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**Selección Abreviada N- VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016**  
**Anexo 2 - Carta de Presentación de la Oferta**



nombre de los Integrantes, intervenir de manera verbal y escrita en todas las instancias previstas y todas las demás que se prevén en la Selección Abreviada. Para todos los efectos, el Representante Común en nombre de los Integrantes recibirá notificaciones en la dirección que se señala a continuación:

Constructora Conconcreto S.A.  
Cra.6 No.115-65 Zona F Of.409  
Centro Comercial Hacienda Santa Bárbara  
Bogotá-Colombia  
[itorres@conconcreto.com](mailto:itorres@conconcreto.com)

- (q) Que los Integrantes de la Estructura Plural reconocemos que actuaremos en el marco de la Selección Abreviada a través de nuestro Representante Común, por lo que las notificaciones, requerimientos y comunicaciones al Representante Común serán tenidas como enviadas a la Estructura Plural y a todos y cada uno de los Integrantes (incluido las comunicaciones relacionadas con los Fondos de Capital Privado, si fuere el caso); y aceptamos que todas las actuaciones, solicitudes, respuestas y en general, todas las intervenciones en la Selección Abreviada que pueda hacer la Estructura Plural y sus Integrantes como Oferentes, serán hechas a través del Representante Común y solamente las efectuadas por el Representante Común se tendrán como válidas ante la ANI.
- (r) No aplica
- (s) Manifestamos que los requisitos relativos a Experiencia en Inversión y Capacidad Financiera serán acreditados con la experiencia de CONSTRUCTORA CONCRETO S.A., quien tiene la calidad de matriz de INDUSTRIAL CONCRETO S.A.S. En cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, declaro en nombre de INDUSTRIAL CONCRETO S.A.S., que con la presentación de la Oferta, se adjunta el Acuerdo de Garantía suscrito por CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.
- (t) No aplica
- (u) Los Integrantes de la Estructura Plural señalados a continuación, tendrán la calidad de Líderes, por lo cual declaramos que dichos Integrantes mantendrán una participación mínima del veinticinco por ciento (25%) en la Estructura Plural y que concurren a la presente Selección Abreviada aportando su experiencia o credenciales para efectos de acreditar los requisitos relativos a Experiencia en Inversión y Capacidad Financiera.

INDUSTRIAL CONCRETO S.A.S: 25%

Declaramos que de conformidad con el Pliego de Condiciones, conocemos y aceptamos las obligaciones que se derivan de las declaraciones formuladas anteriormente relacionadas con aquellos Integrantes de la Estructura Plural que ostentan la calidad de Líderes, o que sin tener dicha calidad, aportan su experiencia para efectos de acreditar los requisitos relativos a Capacidad Financiera.



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Selección Abreviada N- VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016  
Anexo 2 - Carta de Presentación de la Oferta

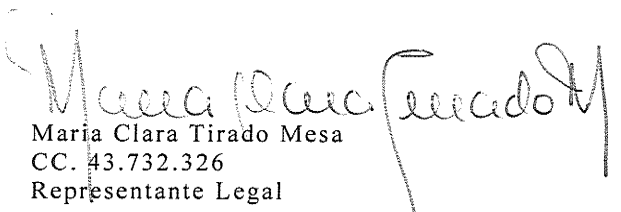
(v) Aceptamos y autorizamos que cualquier requerimiento o solicitud de subsane o comunicación relacionada con este proceso de contratación se podrá realizar por correo electrónico indicado en la Carta de Presentación de la Propuesta.

Atentamente,

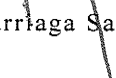
**ESTRUCTURA PLURAL VÍAS A GIRARDOT**

Integrantes

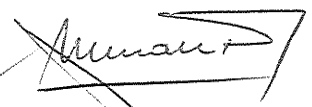
INDUSTRIAL CONCONCRETO S.A.S.


  
María Clara Tirado Mesa  
CC. 43.732.326  
Representante Legal

CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.,

  
Juan Guillermo Saldarriaga Saldarriaga H.A.T.D.  
CC. 8.297.222  
Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN,

  
Julio Alirio Torres Ortiz  
C.C. 19.393.523  
FP. 2528288354CND  
Representante Común  
Estructura Plural Vías a Girardot



**PACTO DE TRANSPARENCIA**

Señores  
**Agencia Nacional de Infraestructura**  
Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4, Bogotá D.C.,  
Colombia Bogotá D.C.

El suscrito: Julio Alirio Torres Ortiz, identificado con documento de identidad No. 19.393.523 expedido en Bogotá, domiciliado en la ciudad de Bogotá, en mi condición de representante común de ESTRUCTURA PLURAL VÍAS A GIRARDOT, compuesto por INDUSTRIAL CONCRETO S.A.S., y CONSTRUCTORA CONCRETO S.A., manifiesto mi voluntad de asumir de manera unilateral el presente PACTO DE TRANSPARENCIA, con el fin de eliminar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público, provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública en nuestra participación en cualquier proceso de selección adelantado por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI. Para una adecuada interpretación del presente Pacto de Transparencia las palabras siempre tendrán el significado que se le asigna en ésta o, de no estar definido, tendrá el significado que se estableció en la Precalificación del proceso para el cual se suscribe.

Como consecuencia de lo anterior, por la presente declaramos y por lo mismo nos comprometemos con las siguientes declaraciones:

- a) Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley Aplicable.
- b) Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Selección de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- c) No incurrir en faltas a la verdad en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Selección.
- d) Igualmente se acepta que durante la evaluación de las Propuestas del Proceso de Selección, prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- e) Hacer un estudio completo del Proyecto y de los documentos del Proceso de Selección, así como realizar mis propios estudios y análisis, bajo nuestra responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la Propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta de tal manera que nos permita participar en el Proceso de Selección y en caso de resultar Adjudicatario nos permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a nuestro cargo asociados a la ejecución del mismo.
- f) Declarar públicamente que conozco y acepto las condiciones establecidas en los documentos que soportan el Proceso de Selección, lo cual se hace a través de la presentación de la Propuesta.
- g) No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de selección, con los estructuradores del proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del Proyecto y presentar la respectiva Propuesta.





- h) No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de selección, con otros Precalificados para tratar de influenciar o manipular los resultados de la Adjudicación.
- i) Enviar por escrito a la ANI todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Selección y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
- j) Actuar con lealtad hacia los demás Precalificados así como frente a la Agencia. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Selección.
- k) Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Precalificados y sus propuestas sin contar con las pruebas suficientes. En caso de tener las pruebas, estas se dejarán a inmediata disposición de la ANI para corroborar tales afirmaciones.
- l) No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de Selección.
- m) En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida. Acatar las decisiones de la ANI y en caso de desacuerdo, en los términos de la Ley Aplicable, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes.
- n) En las audiencias abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referimos a asuntos personales de otros Precalificados. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con el Proceso de Selección.
- o) Solicitar o remitir a la ANI, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Selección.
- p) No ofrecer trabajo en caso de ser Adjudicatario, a ningún funcionario público o contratista o estructurador, vinculado a la ANI ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la Adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta DOS (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
- q) Suscribir con mis empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el Proyecto, un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del Contrato, el cual se allegará con la presentación de la Propuesta.
- r) No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Selección ni durante la ejecución del contrato.
- s) No contratar, ni ofrecer dadas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la ANI tome respecto. La ANI siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de Selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.
- t) No contratar ni ofrecer dadas o gratificaciones o contratos a servidores de la ANI, o del equipo Evaluador con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de Selección.



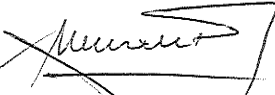
u) En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Selección o con cargo al Contrato, dar conocimiento a la ANI y a las autoridades competentes de tal situación y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos relacionados.

v) Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones o cualquier atención social, efectuadas por Precalificados a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de Selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que puedan ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la Adjudicación.

w) Teniendo en cuenta que la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, entidad encargada de liderar la construcción de la Política Anticorrupción, el pasado 02 de abril, realizó el lanzamiento oficial del Mecanismos de Denuncias de Alto Nivel “High Level Reporting Mechanism - HLRM”, mecanismo de transparencia recomendado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD), como un instrumento clave en el manejo de información y sistema de alertas que permiten prevenir hechos configurativos de corrupción en la administración pública con la participación del sector privado, idea que surgió de desarrollar este mecanismo en un círculo restringido del Consejo General de “power system companies” convocado por el Basel Institute on Governance, y posteriormente se extendió el concepto a otras industrias y países y que la ANI fue seleccionada como piloto mundial para la implementación del mecanismo, me comprometo a abstenerme de utilizar el High Level Reporting Mechanism, con el objeto de obstruir, dilatar o sabotear el Proceso de Selección.

Adicionalmente, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través de los números telefónicos: (571) 562 93 00- 382 28 00, vía fax al número telefónico: (571) 337 58 90 - 342 05 92; al sitio de denuncias del programa, en el portal de internet: [www.presidencia.gov.co](http://www.presidencia.gov.co); al correo electrónico [transparencia@presidencia.gov.co](mailto:transparencia@presidencia.gov.co) , correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-26, Bogotá, D.C, entre otras.

Atentamente,



Julio Alirio Torres Ortiz

ESTRUCTURA PLURAL VÍAS A GIRARDOT  
C.C. 19.393.523